

## PROPOSICIÓN NO. 006

Con motivo de las comisiones de control político a las Entidades Sociales del Estado, y de acuerdo a la proposición 004 de junio 07 de 2016, en la que se cita al señor Contralor Municipal, Dr. Ricardo Rivera, citarlo y se sirva complementar dicha proposición, dando respuesta a las siguientes preguntas:

1. Presentar a esta Comisión los hallazgos encontrados por la Contraloría Municipal en el proceso de auditoría general del “Informe Especial” de los descubrimientos relacionados con la liquidación y deducción de gravámenes tributarios de los contratos suscritos por las E.S.E. que conforman la Red Pública Municipal de Salud de Cali, para las vigencias fiscales (2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y subsiguientes).
2. Se sirva explicar el fundamento jurídico de los hallazgos y conclusiones a que llegaron en dicho informe (normas constitucionales y legales) para considerar que la E.S.E. del Municipio de Santiago de Cali, incurrieron en irregularidades al no aplicar por conceptos de Estampillas Municipales.
3. Sírvase explicar al señor Contralor en su criterio, que nivel de coexistencia y obligación de cumplimiento tiene las Directivas o circulares emitidas por la superintendencia nacional de salud en su condición de órgano supremo de vigilancia y control del sistema general de seguridad social en salud.
4. Sírvase explicar señor Contralor, porque los hallazgos enunciados en el informe de auditoría referenciados, son contrarios a las directrices del Superintendente Nacional de Salud señaladas en la circular No. 064 el 23 de diciembre de 2010, que expresamente prohíbe, so pena de sanción penal o disciplinaria, que se graven con impuestos a entidades territoriales (Estampillas) los recursos del sistema de seguridad social que reciben los prestadores de servicios de salud de las entidades Municipales en dicha materia.
5. Citar a la Doctora Luz Regina Jiménez Pimentel, asesora jurídica de la E.S.E Oriente, para que rinda informe con respecto a los procedimientos concernientes al gravamen de las estampillas pro cultura y pro desarrollo .
6. Citar a la secretaria de Hacienda Municipal, Dra. María Virginia Jordán, para que justifique bajo que normatividad nacional, departamental o municipal se está amparando la Secretaria de Hacienda Municipal, para el gravamen concerniente al cobro de la estampillas pro cultura y pro desarrollo, a las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Santiago de Cali (E.S.E)
7. Citar a los Gerentes de cada E.S.E. Oriente, Directora Jurídica de la E.S.E. y a la Jurídica de la Alcaldía.